

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 DIC. 2006

VISTO el Decreto Provincial N° 4463/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del mismo se crearon las Secretarías y Subsecretarías con dependencia inmediata de los Ministerios y Secretarías de Estado instituidos por Ley Provincial N° 703.

Que por razones de un mejor servicio y organización del Ministerio de Educación, se ha evaluado la conveniencia de modificar las denominaciones de las Secretarías y Subsecretarías, como asimismo suprimir la Secretaría de Cultura y crear la Subsecretaría de Cultura, teniendo por objeto llevar a cabo las acciones de su competencia de acuerdo a las misiones y funciones que oportunamente se le asignen.

Que por lo expuesto es necesario modificar el Anexo I del Decreto mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

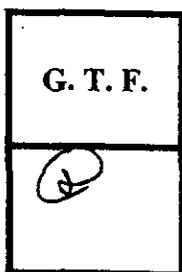
ARTICULO 1°.- Modificar en el Anexo I del Decreto Provincial N° 4463/06 las denominaciones de las Secretarías y Subsecretarías creadas en el ámbito del Ministerio de Educación, que se detallan: Secretaría de Planeamiento por Secretaría de Gestión Educativa; Subsecretaría de Gestión Educativa por Subsecretaría de Educación

ARTICULO 2°.- Suprimir del Anexo I del Decreto del Decreto Provincial N° 4463/06, la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 3°.- Crear la Subsecretaría de Cultura, debiendo incorporarse la misma al Anexo I del Decreto Provincial N° 4463/06.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4912/06



Es copia fiel del Original
Prof. María I. CABRERA de URDAPILETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

RICARDO E. CHEUQUEMAN

Jefe Departamento de Planificación y Control

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

B-7